



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madrigueras  
D. JUAN CARLOS TALAVERA TUTTEL  
28/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
28/04/2023



Ayuntamiento de  
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Alcaldía

Expediente 1170259K

## Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la concesión administrativa del bar de la Piscina Municipal de Madrigueras

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El contrato tiene por objeto la concesión administrativa del bien de dominio público siguiente: **local situado en la Piscina Municipal, para prestar el servicio de Bar**, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Criterios de Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

### CLÁUSULA TERCERA. Órgano de Contratación

A la vista del importe de la concesión, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente será el Alcalde, puesto que no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de 6 millones de euros.

### CLÁUSULA CUARTA. Canon y forma de pago

El **canon anual** que sirve de base a la licitación se fija en **1.500 euros** (excluido el IVA) susceptible de ser mejorado al alza.

El canon por el que se adjudique la concesión se revisará anualmente en proporción a las variaciones del índice de Precios al Consumo, durante el año natural anterior.

Respecto a la forma de satisfacer el canon correspondiente a cada año, será la siguiente:

- 40 % antes del 30 de junio
- 20 % antes del 30 de julio
- 20 % antes del 30 de agosto
- 20 % antes del 30 de septiembre



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAC AWTP 39DY TQUY 7FMU

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - BAR PISCINA MUNICIPAL - SEFYCU 4297257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madrigueras  
D. JUAN CARLOS TALAVERA TUTTEL  
28/04/2023



Ayuntamiento de  
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Alcaldía

Expediente 1170259K

Siguiéndose dicho criterio cada temporada hasta la extinción de la concesión.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Horario**

El horario de apertura del bar será como mínimo durante el tiempo que estén abiertas las piscinas.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Duración**

El plazo de utilización del bien de dominio público será de **dos años**, siendo el plazo de ejecución del contrato el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de cada año, 2023 y 2024.

El contrato podrá ser prorrogado por igual período en 2025, de no mediar denuncia por alguna de las partes.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario**

— Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.

— Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

— Gestionar y explotar la actividad.

— Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

— Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado, incluida la zona próxima al local.

— Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

— Obligación de cumplir la normativa vigente en relación con la actividad a prestar, dándose de alta en los impuestos y regímenes que procedan.

— Obligación de cumplir estrictamente las normas higiénico-sanitarias establecidas por la normativa vigente, disponer de carnet de manipulador de alimentos y acatar las instrucciones emitidas por la Inspección sanitaria.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Facultades del Ayuntamiento**

— Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
28/04/2023



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAC AWTP 39DY TQUY 7FMU

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - BAR PISCINA MUNICIPAL - SEFYCU 4297257**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madrigueras  
D. JUAN CARLOS TALAVERA LUTTEL  
28/04/2023



Ayuntamiento de  
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Alcaldía

Expediente 1170259K

### CLÁUSULA NOVENA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

### CLÁUSULA DÉCIMA. Extinción de la Concesión

La concesión otorgada se extingue:

- Por falta de pago.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.
- Por fuerza mayor o caso fortuito que obligue al Ayuntamiento a declarar extinguida la explotación de la actividad.
- Supresión de la explotación por razones de interés público.

### CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los **empresarios individuales**, mediante la fotocopia compulsada del D.N.I o documento que haga sus veces.

b) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
28/04/2023



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAC AWTP 39DY TQUY 7FMU

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - BAR PISCINA MUNICIPAL - SEFYCU 4297257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madrigueras  
D. JUAN CARLOS TALAVERA TUTTEL  
28/04/2023



Ayuntamiento de  
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Alcaldía

Expediente 1170259K

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

#### **Condiciones previas.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### **Lugar y plazo de presentación de ofertas.**

Las proposiciones se presentarán, por razones de urgencia y para favorecer la concurrencia, en las oficinas del Ayuntamiento de Madrigueras, en horario de atención al público (de 9 a 14 horas de lunes a viernes), **hasta el día 10 de mayo de 2023**, incluido.

Se justifica la no presentación de ofertas utilizando medios electrónicos con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **Contenido de las proposiciones.**

Las proposiciones constarán de dos **sobres cerrados** firmados por el licitador, en los que deberá figurar la leyenda “Proposición para licitar a la concesión administrativa del LOCAL SITUADO EN LA PISCINA MUNICIPAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE BAR.” La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
28/04/2023



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAC AWTP 39DY TQUY 7FMU

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - BAR PISCINA MUNICIPAL - SEFYCU 4297257**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madrigueras  
D. JUAN CARLOS TALAVERA TUTTIEL  
28/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
28/04/2023



Ayuntamiento de  
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Alcaldía

Expediente 1170259K

## SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano y las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

## SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la concesión del bien \_\_\_\_\_ mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.»



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAC AWTP 39DY TQUY 7FMU

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - BAR PISCINA MUNICIPAL - SEFYCU 4297257**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madrigueras  
D. JUAN CARLOS TALAVERA TUTTIEL  
28/04/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
28/04/2023



Ayuntamiento de  
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Alcaldía

Expediente 1170259K

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Prerrogativas de la Administración**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la LCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Provisional**

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional del 2% del valor del dominio público objeto de ocupación, de conformidad con el artículo 87.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, La garantía provisional y, además, del presupuesto de las obras que, en su caso, hubieren de realizarse.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Proposiciones**

El órgano de contratación designará una unidad técnica encargada de la apertura y de la valoración de las proposiciones. La apertura de las proposiciones se realizará por la unidad técnica en acto público. Abiertas las ofertas, se procederá a su valoración, generándose por parte del órgano de contratación el requerimiento de la documentación acreditativa del cumplimiento de la capacidad de obrar.

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince días.



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAC AWTP 39DY TQUY 7FMU

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - BAR PISCINA MUNICIPAL - SEFYCU 4297257**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madrigueras  
D. JUAN CARLOS TALAVERA UTIEL  
28/04/2023



Ayuntamiento de  
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Alcaldía

Expediente 1170259K

### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

### CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

En Madrigueras, fechado y firmado digitalmente al margen.

El Alcalde-Presidente

Juan Carlos Talavera Utiel



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
28/04/2023



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAC AWTP 39DY TQUY 7FMU

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - BAR PISCINA MUNICIPAL - SEFYCU 4297257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7